



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2003.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día Veintinueve de Julio de Dos mil tres, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, D. Jesús M^a González Fernández, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, D^a M^a Pilar Medrano Sufategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretaria D^a M^a Elísabet Arregui Sánchez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de Junio de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, dictada desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
23.07.2003	• Convocatoria de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Gobierno.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Visto el escrito remitido por el Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en el que solicita se comuniquen el nombre de tres Ayuntamientos designados por esta Corporación para que le representen en el citado Consejo Territorial.

Visto que en virtud de la normativa aplicable (Orden de 18.11.1999 y Real Decreto 390/1998) se regula la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, estableciendo que estarán formados por



Ayuntamiento de Entrena

representantes del Ministerio de Hacienda, de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma.

Visto que debe procederse a la renovación de representantes de las Corporaciones Locales como consecuencia de la celebración de las elecciones municipales.

Previa deliberación de los Sres. Concejales, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Proponer a los Ayuntamientos siguientes para que representen a éste en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:

- ALFARO,
- PRADEJÓN y
- ORTIGOSA DE CAMEROS.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al presidente del citado Consejo en la Delegación de Economía y Hacienda a los debidos efectos.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS OBRAS DE "CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO. 2ª FASE".-

Examinado el expediente incoado para la contratación por subasta mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras de "Cubrición y Cerramiento del Frontón Polideportivo. 2ª Fase".

TENIENDO EN CUENTA que atendido al plazo de ejecución y características de las obras no resulte procedente aplicar la revisión de precios al contrato resultante.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno de la Corporación (con el voto en contra respecto a la utilización de la subasta como forma de contratación en lugar de concurso de los Sres. Concejales, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, Dª Pilar Medrano Sufrategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero) acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de "Cubrición y Cerramiento del Frontón Polideportivo. 2ª Fase", declarándolo de tramitación urgente.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo.

Cuarto.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Convocar subasta pública para la adjudicación de las obras de referencia, autorizando el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si



Ayuntamiento de Entrena

bien aquélla se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2003.-

Se da lectura al Expediente nº 4/2003 que tiene por objeto suplementar y modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, y considerándose que el Expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, de acuerdo con los preceptos legales vigentes.

Los Sres. Concejales, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Expediente con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1.225	Tributos (Expediente Jornadas Teóricas S.S.).....	4.100,00 €
4.489	Transferencias (Resolución C.H.E.).....	2.500,00 €
4.622.05	Acondicionamiento Piscinas Municipales.....	2.000,00 €
5.611.01	Mejora de Caminos (zona catastrófica).....	15.000,00 €
T O T A L :		23.600,00 €

El importe de los gastos anteriores, se financia con parte del Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de 23.600,00 €.

Segundo.- Deberá darse al Expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

6.- ACUERDO RESOLUTORIO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LAS PARCELAS Nº 28, 32 Y 423 DEL POLÍGONO 12.-

Visto el Expediente de Deslinde de las parcelas núms. 28, 32 y 423 del Polígono 12, paraje de El Prado de los Arandinos, de este término municipal, inscritas en el Registro de la Propiedad al Tomo nº 1092, Libros núms. 30, 34 y 30, Folios núms. 185, 55 y 197, Fincas núms. 2431, 2895 y 2443, respectivamente.

Vista la Memoria justificativa del deslinde y el acuerdo plenario de 15 de Febrero de 2.003 respecto a la incoación del expediente de deslinde, levantándose la correspondiente Acta de Apeo con fecha 19 de mayo de 2.003.

Visto que se ha procedido al correspondiente trámite de audiencia a los interesados, sin que se haya presentado alegación alguna.

Por unanimidad de los Sres. Concejales, se acuerda:

Primero.- Aprobar el deslinde efectuado de las fincas núms. 28, 32 y 423 del Polígono 12, de propiedad municipal, de conformidad con el Acta de Apeo de fecha 19 de mayo de 2.003.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Inscribir en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño el deslinde referenciado.

Tercero.- Proceder al amojonamiento de las fincas objeto del deslinde, una vez que el acuerdo de aprobación sea firme y de conformidad con el Acta de Apeo de fecha 19 de Mayo de 2.003.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

7.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 20 por la que se establece y regula el régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

Visto el artículo 139 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, por unanimidad de los presentes, se acuerda ratificar la resolución citada, celebrando sesiones ordinarias los segundos y últimos martes de cada mes (en horario de 20 horas en temporada de invierno y 21 horas en la de verano); asimismo se celebrarán sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo decida ó lo solicite la cuarta parte de los miembros de aquélla.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, la Secretaria certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Mª Elísabet Arregui Sánchez